

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN  
MATERIA DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS, POLÍTICAS O  
ACCIONES DE BÚSQUEDA DE MENORES DE EDAD EXTRAVIADOS O  
DESAPARECIDOS EN EL PAÍS, A PARTIR DEL AÑO 2010.  
(CEI N° 31)**

**PERÍODO LEGISLATIVO 2018- 2022  
367ª LEGISLATURA**

**SESIÓN N° 3, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 12 DE AGOSTO DE  
2019, DE 11:02 A 12:59 HORAS.**

**SUMA**

**Recibir a la Brigada de Ubicación de  
Personas Metropolitana de la Policía de  
Investigaciones de Chile y al jefe del  
Departamento de Encargos y Búsqueda  
de Personas y Vehículos de Carabineros  
de Chile.**

**ASISTENCIA**

La sesión fue presidida por su titular diputada señora Erika Olivera De La Fuente.

Asistieron los siguientes diputados integrantes de la Comisión, señoras y señores: Ramón Barros Montero, Jaime Bellolio Avaria, Pablo Kast Sommerhoff, Carolina Marzán Pinto, Cosme Mellado Pino, Miguel Mellado Suazo, Francesca Muñoz González, Raúl Saldivar Auger y Matías Walker Prieto.

Concurrieron, en calidad de invitados, la jefa subrogante de la Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana comisaria Karen Hernández, acompañada por los comisarios Alfredo Cáceres y Felipe Parada, todos de la Policía de Investigaciones de Chile, y el jefe del OS9, coronel Juan Francisco González; el jefe del Departamento Encargos de Búsqueda de Personas y Vehículos, comandante Luis Tenhamm, y el teniente Óscar Valdés, oficial investigador, todos de Carabineros de Chile.

Además, se registró la asistencia de los siguientes asesores de parlamentarios y de organismos que se indican: señoras María Soledad Sandoval, asesora del diputado Miguel Mellado; Natalia Leyton, asesora, y Verónica Meléndez, de prensa, ambas de la diputada Olivera; Paloma Zaninovic, de la Sociedad Civil por la Infancia; Maritza Castillo, acompañamiento INJUV Jaime Bellolio; Mallen González, Fundación Personas Extraviadas Chile; Andrea Merino, Geógrafa invitada Proyecto INJUV; Isidora Riveros, asesora del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Jana Abujatum, Analista de la Biblioteca del Congreso Nacional, y los señores José Tomás Vergara, asesor de la diputada Santibáñez; Francisco Costa, asesor del diputado Pablo Kast; Andrés Munizaga, asesor del diputado Raúl Saldivar y Enrique Carvajal, de la Fundación Personas Extraviadas Chile.

Concurrió la Abogada Secretaria de la Comisión señora María Teresa Calderón Rojas.

**ACTAS**

El acta de la sesión 1ª, y de la sesión 2ª con su versión taquigráfica, se encuentran a disposición de las señoras y señores diputados.

## CUENTA

Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1. Oficio N° 14.903, del Oficial Mayor de la Secretaria de la Cámara de Diputados, por medio del cual informa que la diputada Natalia Castillo reemplazará en forma permanente al diputado Pablo Vidal.

2. Correo de la señora Annie Martinson, de la Fundación Kurt Martinson, por el cual se excusa de asistir a la sesión por tener compromisos impostergables, por lo cual solicita ser invitada a la sesión del lunes 19 de agosto de 2019.

3. Documentos elaborados por asesores de la Biblioteca del Congreso Nacional. En el caso de los informes "Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes" y "Procedimiento de búsqueda de personas desaparecidas: Chile-España", estos fueron elaborados en 2015 por los investigadores María Pilar Lampert y Matías MezaLopehandía, respectivamente.

El texto "Procedimiento de búsqueda de personas extraviadas: Chile-Argentina", elaborado por el investigador Juan Pablo Cavada, es de marzo de 2019.

Además, se adjunta el capítulo del libro "Violencia sexual contra la infancia Avances legislativos y sus desafíos" (BCN, 2015) donde se caracteriza el abuso institucional y de los sistema de justicia contra los niños y niñas. (Todos los documentos y archivos fueron enviados a los respectivos correos institucionales).

## ORDEN DEL DÍA

Entrando el orden del día, se recibió a **la jefa subrogante de la Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana de la Policía de Investigaciones de Chile, Comisaria Karen Hernández**, quien proporcionó antecedentes sobre las órdenes de investigar frente a denuncias por presunta desgracia, explicó el procedimiento y precisó que no hay base única de datos, que se está trabajando en un sistema para depurar la información anual, por lo que hay que revisar con detenimiento las cifras, las que proporcionó a la Comisión.

Por su parte, **el Comisario Alfredo Cáceres** complementó la exposición y se refirió al Protocolo de Actuación que permite trabajar en forma más rápida los casos de mayor complejidad.

A continuación, se recibió al **Comandante Luis Tenhamm del Departamento de Encargos y Búsqueda de Personas de Carabineros de Chile**, quien dio cuenta de los orígenes de la Unidad, cuyo sistema se encuentra en todas las unidades de Carabineros, y en la cual se reciben el 94% las denuncias por presuntas desgracias del país.

Explicó el protocolo que se aplica ante las denuncias por presunta desgracia, y se refirió a las diligencias inmediatas dentro de las primeras 24 horas y el procedimiento que se sigue. Esbozó las principales causas de desaparecimiento y proporcionó cifras que dejó a disposición de la Comisión.

Solicitó evaluar una fórmula para que se informe a Carabineros una vez que aparezca la persona con búsqueda pendiente y así se puedan concentrar los recursos en los casos que aún no se resuelven.

En la misma línea, **el jefe del Departamento de Encargos y Búsqueda de Personas de Carabineros de Chile, Coronel Juan Francisco**

**González**, se refirió a la Plataforma de Encargo que se encuentra en todas las unidades de Carabineros. Señaló que las primeras horas son fundamentales.

Es necesario observar la “trazabilidad” del menor, ya que la experiencia demuestra que no basta la información proporcionada por los familiares, se requiere un rastreo tecnológico, de redes sociales.

Los diputados presentes expresaron sus inquietudes y consultas, entre las que se destaca, solicitaron mayores antecedentes sobre la “cifra negra” de desaparecimientos; sobre las causas de extravíos de menores de 0 a 5 años, y niños, niñas y adolescentes en situación de calle; se abordó la necesidad de contar con órdenes de investigar por parte del Ministerio Público y medidas intrusivas, y perspectivas de avanzar en un banco unificado de datos.

Asimismo, se efectuaron consultas sobre la actualización de protocolos; la coordinación con otras instituciones (policías, hospitales, interpol, entre otros); opinión sobre la Sistema de Alerta Amber, y experiencia comparada.

Los expositores precisaron las cifras proporcionadas y respondieron a las diversas consultas planteadas por los diputados.

### **ACUERDOS**

No hubo acuerdos.

-----

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se inserta a continuación.

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Asimismo, se deja constancia de que las presentaciones de los expositores y documentos entregados se encuentran disponibles en formato digital en:

[https://www.camara.cl/trabajamos/comision\\_listadodocumento.aspx?prmlD=2341](https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmlD=2341)

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 12:59 horas.

**MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS.**  
Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL  
GOBIERNO EN ACCIONES DE BÚSQUEDA DE MENORES DE EDAD  
EXTRAVIADOS O DESAPARECIDOS EN EL PAÍS A PARTIR DE 2010**

Sesión 3<sup>a</sup>, celebrada en lunes 12 de agosto de 2019,  
de 11.03 a 13.00 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside la diputada Érika Olivera.

Asisten las diputadas Carolina Marzán y Francesca Muñoz, y los diputados Ramón Barros, Jaime Bellolio, Pablo Kast, Cosme Mellado, Miguel Mellado, Raúl Saldívar y Matías Walker.

Concurren como invitados el jefe de operaciones del Departamento de Búsqueda de Personas y Vehículos de Carabineros de Chile, comandante señor Luis Tenhamm, acompañado del jefe de la OS9, coronel señor Juan Francisco González, y la jefa subrogante de la Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana de la Policía de Investigaciones, comisaria señora Karen Hernández, acompañada del comisario señor Alfredo Cáceres.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **WALKER** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2<sup>a</sup> queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra en puntos varios.

Tiene la palabra el diputado Pablo Kast.

El señor **KAST**.- Señora Presidenta, quiero saber si hubo alguna respuesta respecto de los oficios enviados.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- No, diputado Kast.

El señor **KAST**.- ¿Ni siquiera una respuesta de vamos a responder?

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- No, ni siquiera eso.

Entrando en materia, nos acompaña la jefa subrogante de la Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana de la Policía de Investigaciones, comisaria señora Karen Hernández, acompañada del comisario señor Alfredo Cáceres.

También asiste el jefe de operaciones del Departamento de Búsqueda de Personas y Vehículos de Carabineros de Chile, comandante señor Luis Tenhamm, acompañado del jefe de OS9, coronel señor Juan Francisco González.

Tiene la palabra la señora Karen Hernández, jefa subrogante de la Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana de la PDI.

La señora **HERNÁNDEZ** (doña Karen).- Señora Presidenta, saludo a los diputados presentes.

Primero, considero importante que sepan que la Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana fue creada a contar de 2004, y desde ese año los protocolos que tiene la brigada para realizar las investigaciones de presunta desgracia han sido modificados. Ello, porque cada vez que se han revisado, se supone que ese es el estándar mínimo que debe tener una investigación en este tipo de situaciones, entendiendo la presunta desgracia como un fenómeno social porque no está tipificada como delito, le damos alguna calificación para poder iniciar una investigación.

Es conveniente que ustedes sepan que existe una Brigada de Ubicación de Personas, la que también se dedica a la labor de búsqueda de prófugos de la justicia, con asiento en la Región Metropolitana.

Para el resto de nuestras labores que se efectúan a lo largo del territorio nacional, contamos con el apoyo de las brigadas de homicidio de cada región. En caso de que una investigación lo amerite o el Ministerio Público lo

solicite, se conforma un equipo de la brigada que viaja a regiones para dar respuesta a los requerimientos.

Actualmente, la dotación destinada para este tipo de investigación es de aproximadamente 25 personas.

Respecto de las cifras que ustedes nos solicitan en la citación, para clarificar, les puedo decir que se trata de los casos de investigaciones por presunta desgracia ocurridos desde 2010 a 2018, lo cual no quiere decir que esa sea la cantidad de personas que se encuentran desaparecidas en el país, sino la cantidad de órdenes de investigar.

¿Por qué hago esta salvedad? Para no cometer un "estadicidio", como se dice en estadística. ¿Por qué? Porque esta es una fotografía que se realiza anualmente.

Por ejemplo, en 2010, quedaron sin resultado 645 órdenes de investigar. A lo mejor, se tomó conocimiento de que la persona estaba bien físicamente, pero no logró ser ubicada, no hubo un contacto físico con ella. Entonces, anualmente esto no se vuelve a revisar para bajar esa cifra, porque puede ser que al año siguiente exista una duplicidad; incluso, podrían existir hasta cuatro motivos para una misma persona.

Me explico. Muchas veces las personas llegan a Carabineros y ponen una denuncia por presunta desgracia. De igual manera, van a la Policía de Investigaciones y ponen una nueva denuncia por presunta desgracia. De los errores que hemos cometido a lo largo del tiempo, hemos aprendido que no podemos decir que porque Carabineros ya tomó la denuncia, nosotros no la vamos a tomar. En la unidad se toma de igual manera y, por lo tanto, se instruye al resto de las unidades de la Policía de Investigaciones. Frente a una presunta desgracia, aunque haya una denuncia en Carabineros, nosotros la volvemos a tomar y se inician las primeras diligencias. En la unidad, hay un carro disponible las 24 horas del día, que está compuesto por tres detectives, quienes de inmediato realizan las primeras consultas, como en centros médicos, en el Servicio Médico Legal, los antecedentes que proporciona la familia, principalmente, en el sentido de que informan el último contacto que

tuvo con él en tal lugar o que pudiera andar con un amigo. Eso se hace dentro de las primeras 12 horas o a veces se puede extender siempre que tengamos un antecedente que nos permita dar con la ubicación de la persona.

Si no se logra ubicar a la persona, se informa al Ministerio Público, y, cuando de este se le asigna un fiscal, emana una orden de investigar y con esa orden nosotros tenemos las facultades para continuar haciendo otras diligencias o para solicitar llámese tráficos telefónicos, ubicación de antena, levantamiento de secreto bancario y otras diligencias que se puedan considerar.

A veces puede haber hasta cuatro órdenes por una persona, porque la denuncia se cursa en Carabineros, se cursa en Policía de Investigaciones, se informa al Ministerio Público y como no existe un fiscal especializado en presuntas desgracias muchas veces puede pasar que en una misma fiscalía, dos fiscales estén investigando el mismo hecho y se le asigna un rol único de causa distinto.

Por eso tenemos que tener cuidado cuando hablamos de las estadísticas, porque a la fecha no tenemos ninguna base única de datos respecto de las presuntas desgracias, y eso yo lo podría entender como la cifra negra en cuanto a presuntas desgracias. ¿Por qué? Porque no tenemos un sistema de depurar o saber si ese número realmente fue o si ha disminuido en el tiempo, porque es una fotografía anual y después no se hace nada más respecto de eso.

Dicho eso, desde el 2010 al 2018 hubo un total general de 76.422 órdenes de investigar por presunta desgracia, de las cuales 71.570 fueron resueltas con resultados y 4.852, sin resultados.

En cuanto a los niños, a las niñas y a los adolescentes, considerando el rango etario de 0 a 17 años, en el mismo período señalado anteriormente, les puedo decir que tuvimos 34.304 órdenes de investigar por presunta desgracia, de las cuales casi el 90 por ciento está con resultados.

También cabe hacer presente una salvedad, que cuando hablamos de niños, niñas y adolescentes deberíamos dividir el rango etario entre 1 año a 12 años, porque actualmente como se da este fenómeno, una niña de 12 años, tal vez, para lo que nosotros estamos acostumbrados a ver no es lo mismo que un niño de 12 años de algún sector, no quiero que lo tomen como una discriminación, por favor, pero esto se da a diario. Por ejemplo, hace poco tuvimos una orden en que una niña de 12 años se fue de la casa porque los padres no le dieron permiso para asistir a una fiesta. Ella preparó un bolso, guardó su ropa, guardó su pasta de dientes y se fue con un pololo.

Esa niña volvió a los dos o tres días, entonces, cuando se habla de este fenómeno, porque tenemos que entender que es un fenómeno social en que también confluyen múltiples factores: salud, educación, cultura, muchas cosas que lamentablemente nosotros lo vemos como policía y tiene cierto tipo de casos y otros, porque esa es la realidad que se vive a diario.

En ese caso de la niña, la mamá trabajaba, el padre no se hizo cargo de ella, por lo que la niña aprende a sobrevivir a los 12 años, que es muy distinto a la realidad que tal vez uno ve cuando se habla de una niña de 12 años. A lo mejor, no sé, mi sobrino, que tiene 12 años, él quizá se comporta aún como un niño de 7 años, pero eso es dentro de lo que yo puedo vislumbrar a diario, pero la realidad que me muestra el hecho de ser policía es muy distinta.

Eso es lo que ustedes tienen que entender, que al ser un fenómeno social se da de distintas maneras, dependiendo del lugar donde se dé y también por la geografía.

En cuanto a los protocolos, desde mi perspectiva, la solución de las presuntas desgracias no pasa por un protocolo. Sí un protocolo puede ayudar a mejorar los tiempos de reacción, a mejorar tal vez que se le den más facultades a la policía, ¿por qué? Esto lo sustento de la siguiente manera.



Cuando tenemos un desaparecido, y no quiero estigmatizar los sectores, pero, por ejemplo, del sector oriente, la red de apoyo que va a tener esa persona está mucho mejor relacionada y tal vez la policía le va a suministrar tráficos telefónicos, ubicación de antenas y otras cosas que la policía tiene que hacer presente al fiscal; el fiscal al juez, y el juez dar la orden, si estima que no es una vulneración de derechos. Si el juez estimara que es una vulneración de derechos no otorgaría esa orden y esa demora también retrasa la labor de la policía.

Entonces, es importante para nosotros contar con más herramientas sin tener tanta burocracia en los tiempos en que nosotros podamos evaluar una investigación y decir: sí, efectivamente este caso se está tornando de alta complejidad, tenemos que hacer esto, tenemos que hacer otras cosas. Muchas veces una orden, desde que se denuncia hasta que se asigna un fiscal, se asigna un RUC, que es lo mínimo que se pide para iniciar las diligencias, dependiendo del día que sea puede pasar hasta cuatro o cinco días, y eso no es un problema de la policía ni de la efectividad de la policía, sino que es un problema de las herramientas con las que cuenta el policía para actuar.

Con eso quiero decir que no es la policía la que discrimina, porque frente a dos casos similares, pero con una red de contención distinta, nosotros hacemos lo que podemos con las herramientas que tenemos.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el comisario Alfredo Cáceres de la Brigada de Ubicación de Personas.

El señor **CÁCERES**.- Señora Presidenta, solo quería aportar que desde el 2010 tenemos un protocolo de actuación que nos ha dado bastante buenos resultados. Este trabaja a través de los perfiles y evaluaciones de riesgo, que nos permite actuar en forma más rápida ante situaciones de los casos de alta complejidad, que son como el 4 por ciento en promedio.

Lo que hemos planteado es que solamente hay unidades especializadas en Santiago, y a veces por el tiempo de

reacción se ha perdido información para dar una respuesta de mejor calidad a la ciudadanía.

Eso es lo que puedo aportar para complementar.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el coronel Juan Francisco González, jefe de O.S.9.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señora Presidenta, va iniciar la exposición el comandante Tenhamm, con la parte más técnica, y después haré un pequeño resumen.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el comandante Tenhamm.

El señor **TENHAMM**.- En primer lugar, saludo a los honorables diputados que componen esta Comisión.

Agradezco la invitación, porque nos permite mostrar el trabajo que estamos haciendo en algo tan delicado y tan impactante como la pérdida de un menor, que entiendo es el objeto de esta comisión. El informe que hemos preparado aborda a los menores de 18 años. No hemos incluido a los adultos porque hay factores bastante distintos.

Casos como el de Alto Hospicio, del joven Matute Jones, y otras personas que causaron alta connotación pública, generaron en su momento el Estado decidiera crear dos unidades que no existían, la Briup, de la Policía de Investigaciones, y la Sección de Encargo de Personas, de Carabineros de Chile.

La Sección de Encargo de Personas, de Carabineros de Chile, se creó en 2003. Su labor fundamental era la creación de un sistema de encargo de personas con el objeto de saber realmente qué pasaba, porque se llevaba un conteo en nuestra Central de Comunicaciones, pero no existía una unidad que permitiera hacer estudios o construcción de perfiles para orientar a los policías en esta materia.

Por ejemplo, no sabíamos si se perdían más mujeres o más hombres. O sea, no había posibilidad de gestión de información ni minería de datos.

Este sistema de encargo de personas significó un tremendo esfuerzo por parte del Estado por el costo de instalar fibra óptica a nivel nacional y capacitar a

todos los carabineros. Ese sistema está instalado hoy en todas las unidades de Carabineros, desde el retén hasta los 970 cuarteles que tiene Carabineros de Chile, lo cual nos permite tener una territorialidad y asumir más del 94 por ciento de las denuncias por presunta desgracia. Eso es lo que recibe Carabineros.

En ese sentido, tenemos una responsabilidad con la comunidad de recibir un porcentaje que en lo residual queda dentro del Ministerio Público y la Policía de Investigaciones, y por supuesto, los resultados que genera una denuncia por presunta desgracia, la investigación normalmente cae en la PDI, y cuando no hay territorialidad por parte de la PDI, la asumimos nosotros en complemento. Es así como se maneja una denuncia.

¿Qué pasa cuando se pierde un menor? Después voy a ir a las cifras.

Antiguamente, había un mito en que se hablaba de las 48 horas. Se hizo una campaña en un momento para derribar ese mito porque hoy no existe tiempo. Una madre, un familiar, un ser querido, una persona cercana que sabe que su hijo o el menor ha quebrado su rutina, que la conoce solamente él, está en condiciones de ir a denunciar.

Quiero desmitificar lo referente a las 48 horas, porque todavía existen personas que creen que tienen que esperar un par de horas para hacer la denuncia.

Eso no es efectivo. Al contrario, hacemos campañas y damos instrucciones a través de nuestra página web y las redes sociales para que esté la denuncia en forma inmediata. Como explicaba la comisaria, para operar, el tiempo es fundamental.

Aquí se dan algunas situaciones que parten de la denuncia, la comunicación a la fiscalía. En un momento no se comunicaba a la fiscalía porque nos decían que esto no era un delito.

Entonces, ¿frente a qué estamos? ¿A un delito? ¿A una apreciación de alguien? La conducta típica de la presunta desgracia no está en nuestro ordenamiento jurídico penal y eso tiene algunas problemáticas de las

que ya ha dado luces la señora comisario y de las que yo me hago parte.

Las herramientas con las que cuenta las policías, Carabineros de Chile e Investigaciones, son las que tiene cualquier tipo de circunstancia anómala en un tema policial.

Vale decir, ¿qué hago yo? Fijamos un protocolo de hacer consultas donde no influyo en nada y tampoco se caracteriza como una medida intrusiva. Por ejemplo, a cualquiera de ustedes se le pierde un sobrino y nosotros de inmediato hacemos las consultas a los familiares, para que nos orienten, todo eso se va ingresando a un sistema que llamamos Diligencias Inmediatas de 24 horas, y en 24 horas debo tener el máximo de información para orientar a los carabineros.

También consulto en los hospitales, porque es el lugar donde más cuesta a las personas buscar información. Consultamos en Gendarmería, ya que el menor pudo haber sido detenido y estar preso; consultamos a la propia Policía de Investigaciones, ya que puede estar participando en un procedimiento; consultamos en el Sename en su momento, y en otros lugares, como la casa de los amigos.

Además de eso, dentro de 48 horas el carabinero que acogió la denuncia tiene un plazo de integrar otros antecedentes como tatuajes, fotografías, las enfermedades, porque si la persona está enferma seguramente va a acudir a un hospital, entre otras cosas. Asimismo, conocer sus redes sociales y otros antecedentes que son sumamente importantes.

El problema es que perdemos un tiempo importante en horas hombre. Como pueden observar en la presentación, entre 2010 y 2019 hemos tenido 111.000 encargos de menores.

Señora Presidenta, este material lo voy a dejar en manos de la Comisión para que ustedes puedan utilizarlo para consulta.

En la lámina siguiente pueden observar una especie de muestra fotográfica de cómo termina el año, porque de los 111.000 casos en la actualidad hay una cifra que

bordea los 3.000 encargos que no se han solucionado, que están en procesos investigativos, o derechamente donde no ha existido resultado.

Si ustedes se ponen a pensar en las cifras, por cada menor extraviado se hace un sinfín de diligencias que ocupan y preocupan a todas las unidades.

Más allá de eso, el problema es qué diligencias se pueden hacer. ¿Podré tener acceso al teléfono de un menor? Porque un menor no tiene a su nombre ningún teléfono. O sea, el menor normalmente tiene un teléfono que está a nombre del papá o de alguien que pudo sacar ese plan o ese prepago.

No tenemos más medidas intrusivas que nos permitan orientar la búsqueda.

Si yo pido al Ministerio Público, en uno de estos casos, conocer dónde está marcando el teléfono, las antenas, etcétera, normalmente no se acoge -lo digo con mucha seriedad- porque no estamos ante una figura de convencimiento del juez. Han pasado pocas horas.

Entonces, podemos estar ante un sinfín de casos de desapariciones voluntarias o involuntarias. Las involuntarias son las que nos preocupan, y las voluntarias nos ocupan, porque muchos menores piensan -lo explicó la comisario y puso un ejemplo que se da mucho- que no lo autorizaron para tal cosa, que se sacó una mala nota, etcétera.

Se da mucho de eso en el caso de los menores, y por eso hicimos un catastro -está en el informe que se entregará a la comisión-, porque a veces hemos creído que muchos de esos casos son desgracias reales, si se puede llamar de alguna manera, aun cuando todos sabemos que si por un minuto se pierde de vista un hijo, uno comienza a desesperarse.

Pero hablemos de desgracias reales. Menores que han fallecido por alguna circunstancia son menos del 1 por ciento. O sea, en este caso son 245 menores que fueron hallados con un resultado de muerte. Por supuesto, se trata de una desgracia real, de un accidente u otra cosa que habría que describir. Si su señoría lo pide podemos

precisar cada uno de los casos, pero estamos hablando de un contexto general.

En los motivos de las desapariciones, de los 111.000 casos, 24.900 no da aviso de su paradero; 14.000 por fuga de hogar de menores. Este es un tema muy repetitivo. Dentro de los 111.000 hay menores que registran 11 encargos, porque 11 veces han sido denunciados porque no han llegado a dormir, entre otras cosas.

Quisimos graficar cuáles son los principales motivos de las desapariciones. Continúo: descuido de la persona a cargo; por negativa de permiso, como señalaba la comisario de la PDI; inicio de relación sentimental, inducido por el novio o la novia; violencia familiar; temor a castigo, y otros. Dentro de otros hay muchos casos, como problemas con el docente. En realidad la línea es bastante grande, pero eso es lo que más nos llama la atención.

Lo fundamental para nosotros en este proceso es que el Estado, a través de la Institución, ha puesto a disposición de todo el país, de todos los ciudadanos, y extranjeros por supuesto, un sistema moderno que hoy permite gestionar y hacer un seguimiento de cada denuncia por presunta desgracia. En ese sentido, con la Briup, de la PDI, tenemos un permanente contacto. Ellos también a veces consultan nuestro sistema, como nosotros el de ellos, cuando se inicia una investigación, con el propósito de no derivar recursos donde ya ha aparecido un menor, porque, normalmente, cuando llega la orden de investigar -que no es inmediata-, el menor ya ha aparecido. Entonces, esa investigación queda con un resultado de ubicación y se informa así al tribunal.

Lo otro es que este sistema permite a nuestro personal realizar más de 3 millones de controles de identidad. Entonces, ¿cómo podríamos enterarnos de que un menor que está en la calle, en una fiesta o a la salida de una discoteca, tiene denuncia por presunta desgracia y que lo está buscando su padre, si no lo podemos controlar?

Por consiguiente, ahí hay un margen importante dentro del cual tenemos que decidir hasta qué punto podemos

fiscalizar, porque si Carabineros no controla, no puede saber si el individuo tiene una presunta desgracia. Y la única manera de controlarlo es pedirle su carné.

Entonces, ¿qué pasa con esos menores que tienen 10, 11, 12, 13 años, que hoy no es difícil encontrarlos en la calle, porque han caído en la droga o en otras cosas, y no se los puede fiscalizar para saber si tienen una presunta desgracia? De manera que ahí hay un problema importante, que se relaciona con cómo reducir esta cifra de 3.000 personas que no hemos ubicado. Quizá están en otros lugares y no los podemos fiscalizar, y es el control de identidad el que nos permite conocer, a través de nuestra base de datos, si la persona está siendo buscada por sus familiares, entre otras cosas.

No hay que olvidar que este es un proceso sumamente complejo. Lo conversamos hace poco con el jefe de la División de Carabineros del Ministerio del Interior, señor Cristóbal Caorsi, a propósito de la intención de mejorar esto. ¿Cómo adquirir herramientas que nos permitan realizar acciones inmediatas, pero que sean analizadas por gente experta, como son las policías, el fiscal o el magistrado?

En un momento, cuando se inicia este proceso -la gente sabía que nosotros buscábamos personas, lo digo con responsabilidad, pues en ese momento me desempeñaba como jefe de esa sección; hoy soy jefe del departamento en la parte de las operaciones-, muchas financieras, o personas que necesitaban ubicar a individuos, por otros motivos, los denunciaban por presunta desgracia, con el propósito de que Carabineros los buscara. Entonces, nuestra institución buscaba a la persona no por presunta desgracia, sino por deudas en dinero, en fin. Por eso no es raro, sobre todo en el perfil de los mayores de edad, encontrar personas buscadas por presunta desgracia.

Por consiguiente, ¿cómo dirimimos el protocolo de búsqueda inmediata de personas? Puntualmente, privilegiamos a los menores. Estas cifras son las que nos deben preocupar. En los adultos varía mucho, es muy disperso. Pero en los menores de edad, la acción debe

ser inmediata y debemos contar con el máximo de antecedentes que la mamá pueda permitir o facilitar.

¿Cómo lo estamos haciendo hoy? La mamá muchas veces sabe, saca la clave del teléfono, baja las últimas llamadas, tratamos de conocer con quién se ha contactado para ubicarlo, es decir, hacemos un trabajo artesanal. Pero lo importante es que contemos con esas facultades y, ojalá, rápidamente.

Respecto de menores perdidos, gracias a la institución me ha tocado viajar y conocer otros procesos, como la Alerta AMBER y otras, y ahí uno se pregunta: Bueno, ¿cómo publicamos 111.000 fotos? ¿Tendremos un efecto? ¿Cómo dirimimos si hay que usar todas las pantallas y medios de comunicación para publicar que tenemos más de 150 menores perdidos todos los días? ¿Dónde lo publico? Ustedes podrían decir: Bueno, coloquémoslo en *Twitter*. Sí, perfecto. Pero cómo publico en una página web 111.000 personas, o cómo publico tantas personas diariamente, entre cargar y descargar.

Por eso a veces, cuando las cifras son muy altas, esos efectos ya están explorados. Por ejemplo, en México, en Ciudad Juárez, está explorado que no hubo resultados, y ellos ya vienen de vuelta. Justamente, en 2006, fallecieron muchas mujeres y nos tocó colaborar, como institución, con ellos.

Entonces, hay procesos que deben ir de la mano con las facultades que tenemos para fiscalizar y controlar. De la misma manera, debemos discutir qué tan beneficioso puede ser crear una figura penal -no soy abogado- que impida que la presunta desgracia sea considerada de una determinada manera por un magistrado y de otra por otro, de una manera por un fiscal y de otra por otro, porque si entendemos que la presunta desgracia puede ser un potencial delito, como lo vemos nosotros, por supuesto que necesitamos todas las herramientas.

Ahora bien, hay otra responsabilidad que nos gustaría, incluso, estatuir.

La persona que hace una denuncia por presunta desgracia, genera al Estado un gasto por el uso de medios policiales en horas hombre y medios logísticos



por ponerlos a disposición del auxilio. A la vez, nosotros le pedimos que solo se comprometa a avisarnos cuando aparezca la persona, porque de diez encargos que se realizan en el día, ocho se solucionan dentro del mismo día, o al día siguiente. Pero nos hemos encontrado con que la gente no avisa. Sin embargo, nosotros actuamos de inmediato. La institución hace macrooperativos, donde todos los carabineros, en un día -lo hacemos una vez al mes-, bajo la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, salen y van a ver los encargos pendientes. Pero como no tenemos la investigación, solo hablamos con el denunciante: la mamá, el tío, quien sea, para saber si apareció la persona. Muchas veces sucede que la persona aparece, pero no nos avisan. Por lo tanto, ese encargo sigue generando estadística, y, además, recursos. Lo que quiero dejar establecido con esto, es que la gente no tiene conciencia y no avisa. Por eso, dentro del informe están considerados todos los operativos que hemos realizado respecto de aproximadamente 500 o 600 menores cuyos encargos hemos dejado sin efecto, solo porque quien hizo la denuncia no nos avisó que había aparecido. Reitero que es sumamente relevante que quien denuncia se comprometa a avisar, y para eso tiene que haber un agente coercitivo que obligue a la persona a informar, porque no es un favor el que nos hace, sino que es su obligación, porque en la tarea de búsqueda se están destinando recursos que podrían ser utilizados en otras cosas, como la seguridad pública, la seguridad ciudadana. Entonces, es importante que esto sea tomado en cuenta.

Así que, quedo atento a sus preguntas, porque este es un tema sumamente amplio.

Al respecto, quiero agregar que nosotros hacemos una gestión tanto dentro de nuestro sistema como en la parte operativa. En tal sentido, tenemos el Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos, que cuenta con 15 personas: 3 oficiales y 12 funcionarios que trabajan con el Ministerio Público, al cual se suman sus brazos a nivel regional y las secciones de Investigación Policial de cada comisaría. Claramente, siempre los

recursos serán pocos, por supuesto, pero tratamos de abordar de la mejor forma este tema.

Es cuanto puedo informar señora Presidenta.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el coronel Juan Francisco González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Juan Francisco).- Señora Presidenta, atendiendo tanto la exposición del comandante Tenhamm como el informe que queda a disposición de la comisión, para nosotros es importante destacar que existe una plataforma de encargo que nos permite tener estas cifras que estamos analizando y, también, dimensionar la cantidad de denuncias por presunta desgracia.

Esta plataforma de encargo, como lo dijo el comandante, está en todas las unidades de Carabineros, retenes y destacamentos, y nos permite hacer el vaciado de datos y hacer los estudios pertinentes.

Además, todos los carabineros pueden recibir instrucciones de parte del Ministerio Público para la búsqueda de menores extraviados, no solamente el SEP y el OS-9, sino todas las unidades policiales pueden recibirlas, porque no hay restricción de ello.

Quiero destacar que las primeras horas de búsqueda son muy importantes. Como señaló el comandante Tenhamm, de diez niños, niñas o adolescentes, ocho aparecen en los primeros momentos, pero los dos restantes son quienes nos preocupan. Aquí no se minimiza la denuncia, muy por el contrario, sobre todo en el caso de un menor, se le da inmediata prioridad, con los recursos que se tienen.

Como se dijo, como fenómeno, es necesario ver la trazabilidad del menor. Cuando el niño, niña o adolescente es denunciado como desaparecido en una unidad policial, es el punto cero. Entonces, desde este punto cero hay que retroceder y hay que rearmar las actividades que hizo ese niño, niña o adolescente antes de su desaparición. Para eso, necesariamente, para la policía no basta la entrevista con los familiares, porque la experiencia nos ha demostrado que algunos familiares no conocen la verdadera realidad o la verdadera participación del niño, niña o adolescente en

determinadas actividades y con determinados amigos; por lo tanto, hay que hacer un rastreo.

¿Qué rastreo hay que hacer? Hoy todo es tecnológico. Partimos con la trazabilidad de los teléfonos, de los computadores y de las redes sociales. Para eso debemos tener el apoyo, que los tenemos en la parte investigativa, del Ministerio Público y de los tribunales de justicia para una pronta localización de estas redes sociales, porque todo el aparato se debe activar de manera inmediata. No puede ser que porque son las 23.00 horas de un viernes quedemos detenidos con las diligencias hasta el lunes, cuando haya horario de oficina, porque los equipos continúan trabajando.

Por lo tanto, en este aspecto, las primeras horas son muy importantes, ya que se necesita indagar los momentos previos a la desaparición para ver qué contacto tuvo el menor. Es importante la entrevista, pero también hay mucha información que se debe ver en las redes sociales o en los elementos concretos, porque hay muchas amistades que, a lo mejor, no van a querer decir la verdad y a los dos días o tres días van a decir: sabe qué, en realidad está en la casa de una amiga porque teme que le ocurra algo.

Anteriormente, vimos los motivos que señalan los niños, niñas o adolescentes por los cuales se fueron: de repente, por una mala nota o por una situación especial, que es propio de la edad.

Los perfiles y las situaciones de riesgos son sumamente importantes en estos casos, porque con esto se va a orientar la búsqueda y la investigación. Queremos destacar que las investigaciones de las presuntas desgracias no son simples, sino que son complejas y requieren, en lo posible, de una intervención inmediata, con algunos elementos que son necesarios y transversales para toda investigación, que nos van a permitir localizar a ese niño, niña o adolescente en el tiempo más breve, que es lo que todos esperamos.

Muchas gracias.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, quiero agradecer a los invitados por las exposiciones; sin embargo, hay algunas cosas que de repente no me cuadran entre uno y otro. Las investigaciones arrojaron que las órdenes de investigar no eran las mismas, y que una persona podía ir a la fiscalía, a Carabineros o a la PDI, porque también tenían que recibir la denuncia; entonces, eso aumenta -me imagino- las estadísticas. Pero también decían que hay más extraviados que encargo de búsqueda de extraviados; o sea, hay más personas que, según lo que dijo la comisaria Hernández, están extraviadas de las que, efectivamente, dicen que van a denunciar el extravío. Eso entendí de lo que dijo.

Sobre el tema de los encargos y búsqueda, y de los hallazgos, hablan de que el 80 por ciento de los 110 mil habrían sido hallados; o sea, existen hallazgos más de esa cantidad. Entonces, si solamente el 20 por ciento son los 110 mil o los 110 mil es el total, o sea, ¿el ciento por ciento?

El señor **GONZÁLEZ**.- 111 mil son los encargos de búsqueda.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Entonces, de eso el 80 por ciento...

El señor **GONZÁLEZ**.- 3.000 aproximadamente de 60.000.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Estoy hablando de que 600, más o menos, por año son los que quedan sin hallazgo.

Estoy mirando y de esos 10.800 contra 10.200, 10.600 o 10.800...

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Les pido un favor. Lo que pasa es que no pueden mantener diálogo porque se está grabando.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, tiene razón, pero el punto es, ¿cuánto es la cifra negra que queda? Dado lo que dijo la comisaria Hernández, de Investigaciones, respecto de lo que ustedes hablan, porque hay una cifra negra de extraviados que no está denunciada. No sabemos todavía si esa cifra negra es cuantificable o no, en el país.

En segundo lugar, usted explicó que van a muchas partes para saber de las personas, es decir, no solo a la casa.

Cuando una persona está extraviada por encargo y búsqueda, ¿cómo conversa el sistema, cuando en la frontera, una persona quiere sacar a un niño, o un padre, que tiene el papel de la madre? ¿Hay algún sistema que permita verificar si el niño, efectivamente, tiene encargo y búsqueda? ¿Existe algún protocolo para eso? ¿De qué fecha son los protocolos actuales? ¿Cuándo se actualizaron la última vez? ¿Cómo conversan todas las instituciones en la búsqueda de las personas? ¿Solo conversan entre la policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, o conversan con los hospitales o con otras instituciones, para poder cruzar la base de datos y buscar, sobre todo a los niños, que son los que nos preocupan?

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señora Presidenta, quiero agradecer a la Policía de Investigaciones y a Carabineros de Chile por las exposiciones, las que aclaran varios mitos, como ellos dijeron. Efectivamente, uno siempre ha escuchado hablar respecto de las 48 horas, cuestión que es muy importante difundir y aclarar.

Siempre hay que pensar cómo, a partir de los datos que son recogidos por la comisión especial investigadora, vamos a realizar las conclusiones y las recomendaciones. Obviamente, parte de esas recomendaciones son las reformas legales y reglamentarias que se requieren para que el sistema de búsqueda, en este caso, de menores extraviados sea mucho más eficiente.

Al respecto, quiero que nos aclaren por qué es necesaria la orden de investigar del fiscal. Ustedes lo dijeron bien, porque, a veces, los fiscales se niegan a emitir las órdenes de investigar, porque dicen: acá no hay hechos constitutivos de delito. ¿Existe alguna laguna legal? Porque sé que las policías se rigen por el principio de legalidad y, a lo mejor, falta algo en la ley orgánica de Carabineros o en la ley orgánica de la

Policía de Investigaciones que permita utilizar recursos humanos y materiales de ambas instituciones para investigar sin que, necesariamente, esté la presunta desgracia o la desaparición de un menor o de cualquier persona ligada o no, necesariamente, a hechos constitutivos de delito.

En segundo lugar, y en la misma línea de lo que señaló el diputado Mellado, ¿cómo poder tener una especie de Banco Unificado de Datos (BUD), sobre todo para el caso de los menores desaparecidos?

Sé que ha costado mucho tener un BUD operativo y funcionando, porque es algo que se incorporó, legalmente, en la agenda corta antidelincuencia y sé de todos los problemas que ha habido para tener una base unificada de datos, porque las policías y las fiscalías utilizan distintas nomenclaturas para, incluso, llamar a delitos de determinada manera o porque las propias policías, según nos han confesado algunas veces, son renuentes a entregar sus propios datos y compartirlos. Pero para eso se creó un Banco Unificado de Datos. Entonces, el tema es ¿cómo poder generar una instancia para que exista una sola base de datos a la que puedan tener acceso la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile?

Hago un paréntesis para decir que no sé si sería bueno incorporar, dentro de las invitaciones, a la Subsecretaría de la Niñez y a la Defensoría de la Niñez, para que puedan decir algo sobre el particular.

Hay un tema que expresó Carabineros, que es muy interesante y que tiene que ver con un debate muy contingente que estamos sosteniendo en la Comisión de Seguridad Ciudadana, debate que, posteriormente, tendremos en la Sala. Me refiero a extender el control preventivo de identidad a menores de edad. En esto ha habido bastante controversia.

Al respecto, una de las limitaciones que nos señaló Carabineros es que no pueden controlar la identidad a menores. Pero el problema es que el control preventivo de identidad, como lo conocemos ahora, el del artículo 12 incorporado en la agenda corta antidelincuencia, está

asociado al resguardo del orden y la seguridad pública; por lo tanto, no podríamos usar el control preventivo de identidad del artículo 12 para buscar a menores extraviados.

Señora Presidenta, estoy pensando en las recomendaciones que contemplarán las conclusiones de la comisión y, también, en que nadie se tiente a usar este argumento con el objeto de defender el control preventivo de identidad, porque, al menos el gobierno del Presidente Piñera, lo ha planteado como un instrumento para la lucha contra la delincuencia, salvo que queramos asociarlo a una parte de los extravíos de menores y de la desaparición de menores asociados a delitos de pedofilia, producción de material pornográfico infantil, abuso sexual de menores y trata de menores, que son algunas de las hipótesis que escuchamos de las distintas organizaciones que se dedican a este tema.

Entonces, de requerir Carabineros este instrumento, deberíamos pensar en un control preventivo para este fin y no el del actual artículo 12 que no nos sirve, porque su función es el resguardo del orden y la seguridad pública.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Pablo Kast.

El señor **KAST**.- Señora Presidenta, por un tema práctico y para no dispersar la conversación, ¿vamos a intervenir por bloques de preguntas, se responden estas dos preguntas y después seguimos, o juntamos todas las consultas y luego responden?

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Si le parece a la comisión, que los invitados respondan esta ronda de preguntas y después pasamos con usted, diputado.

El señor **KAST**.- Mejor, de lo contrario, vamos a tener una discusión eterna.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Karen Hernández.

La señora **HERNÁNDEZ** (doña Karen).- Señora Presidenta, por su intermedio, respecto de lo que preguntó el diputado, lo que dije fue que había mayor cantidad de denuncias y de órdenes de investigar que la cantidad de desaparecidos. En ese tenor, señalé lo de la cifra negra, en el sentido de que si existe alguna cifra en las presuntas desgracias podría ser la fotografía que queda anualmente de la cantidad de órdenes de investigar sin resultados. Como institución, recién estamos trabajando en la depuración de esas bases de datos a fin de ir cancelando, cuando una persona tiene más de un encargo por una presunta desgracia. En ese tenor, hice el cruce con la cifra negra, para que quede claro.

Sobre lo que mencionó respecto de la frontera, cuando alguien quiere sacar un niño, por lo menos en la Policía de Investigaciones, existe un sistema donde se ingresan todos los encargos por presuntas desgracias, por órdenes de aprehensión vigentes y por distintas situaciones que estén ordenadas mediante una orden de investigar o una disposición de un juez. Cuando la persona va a pasar la frontera, se consultan sus antecedentes y aparece el encargo.

En caso de que una niña, un niño, adolescente o adulto esté con encargo, se toma contacto de inmediato con la fiscalía de la cual proviene la orden, se toma la declaración de la persona y, si es necesario, se constatan lesiones para establecer en qué condición física se encuentra. Ahora, si la persona cuenta con las autorizaciones pertinentes, por ejemplo, en el caso de un menor que viaja con la madre el permiso notarial del padre, como señala la ley, se permite que la persona salga, pero sí existe un control.

También, en la unidad de análisis que tenemos en nuestra jefatura, se está intentando poner en marcha un sistema, por lo menos institucionalmente como Policía de Investigaciones, para que no exista tanta duplicidad y poder integrar la información en un solo buscador y un solo sistema para que todos estemos en línea y podamos tener acceso a la misma información.



La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Tiene la palabra el comandante Luis Tenhamm.

El señor **TENHAMM**.- Señora Presidenta, creo que se dio respuesta a la mayoría de las preguntas.

Solo quedó pendiente por qué era importante tener una orden de investigar; justamente, porque necesitamos tomar declaraciones, debemos tener dicha herramienta para obligar a esa persona a prestar declaración, pues un imputado se puede acoger al derecho a guardar silencio, pero un testigo no se puede restar a dar una opinión sobre cuál fue el último lugar donde se vio a una persona.

Asimismo, necesitamos una orden de investigar para poder retirar las cámaras del colegio o del lugar donde estuvo la persona, porque, por ejemplo, si me presento en un condominio me pueden decir que se requiere del permiso de la junta de vigilancia o del administrador.

Por lo tanto, la orden de investigar tiene que ver con tener -hay que ver las soluciones que tenemos hoy- el máximo sustento para recopilar mayores antecedentes como, por ejemplo, cámaras, testimonios, solicitar diligencias, traslados de un lugar a otro y llevar ante el fiscal a declarar a alguien con pruebas, y que esa persona no se reste; la idea es que vaya condicionado, conducido para esa situación.

Por eso es importante dictar rápidamente las órdenes de investigar, porque ello nos permite hacer una par de diligencias que van a dar mayor productividad, si se puede decir de esa manera.

No sé si queda clara la diferencia entre tener o no dichas órdenes. Claramente, es más favorable contar con una orden de investigación para poder reunir a la gente, sacar las cámaras y pedir otros elementos que son importantes, si hay una desaparición. Cabe considerar que el tiempo es oro, en ese sentido.

Por otra parte, está en conversaciones que nuestras bases de datos estén en línea, en conjunto con la de la PDI. De hecho, se han hecho algunas aproximaciones, a través del BUD, Banco Unificado de Datos, el cual ha

tenido varias etapas que, por un motivo u otro, aún no se concretan.

Ahora bien, quién se podría restarse a compartir nuestra base de datos. Siempre ha estado a disposición de quien la requiera, porque justamente en ella recae cerca del 95 por ciento de las denuncias; por lo tanto, es importante que la conozca no solo la PDI, sino también los hospitales, el Sename y quien quiera consultarla.

Por ejemplo, tenemos una página web en la que se puede consultar si un vehículo tiene encargo. ¿Por qué no podríamos saber si un menor tiene encargo? Sin embargo, existen las leyes sobre protección de datos, de la infancia y otros aspectos a considerar.

Hay algunos reparos que quizá se puedan ir sorteando con el tiempo, pero, como explicó la comisaria, hay un procedimiento que permite advertir si ese joven o menor, que va a salir del país, tiene una denuncia por presunta desgracia, lo cual tampoco es una limitante para viajar.

¿Se puede salir del país con una denuncia por presunta desgracia? Sí se puede, porque no es una medida cautelar impuesta para no abandonar el país, sino que es una denuncia. Por supuesto, dicha denuncia va a generar la gestión policial de llamar al fiscal y, quizá, pedir una orden, entre otras cosas, pero una presunta desgracia no es limitante para viajar, sino que es una alerta.

En cuanto a la cifra negra, no tenemos En este caso, contamos con una buena radiografía de lo que ocurre con las presuntas desgracias, ya que, en la mayoría de los casos, el carabinero no deja pasar ni un segundo, no estira el elástico -como se dice en buen chileno- para acoger la denuncia, pues si la persona dice que no ha llegado su hijo, igual acogemos la denuncia de inmediato.

Al respecto, en la institución existe conciencia y el carabinero sabe que es fundamental ingresar la denuncia rápidamente, gracias a una labor que se inició con la creación de una unidad que todos los años capacita y sensibiliza al personal, porque, por supuesto, la

pérdida de menores a todos nos aqueja y mucho más a la persona que la está viviendo.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Pablo Kast.

El señor **KAST**.- Señora Presidenta, por su intermedio, por supuesto agradecer las exposiciones y la voluntad de venir a hablar del tema, que me imagino es muy complejo para ustedes. Además, ha estado muy en boga durante este tiempo.

Respecto de la exposición, quiero partir un poco más atrás, porque todos esperábamos lo que ustedes han hecho; es decir, exponer cifras y mencionar los protocolos que utilizan. Sin embargo, aquellos que hemos estado en la causa de mejorar nuestro sistema y ver cómo Chile se hace cargo de un problema tan dramático, como es la desaparición de personas, tenemos claro que no es un problema de voluntad, de que las policías y organismos partícipes en el proceso de búsqueda no tengan voluntad, ganas o estén haciendo mal su trabajo. Nosotros tenemos el diagnóstico de que lo que falta es una mayor estructura y estandarización de los procesos para que ustedes los puedan aplicar. Creo que eso quita un poco el sentimiento de dar explicaciones, como he podido apreciar en las exposiciones. Quiero que sientan que aquellos que estamos tratando de que mejore esta situación, va en el sentido de mejorar las cosas y buscar soluciones.

Dicho lo anterior, nosotros nos enfocamos mucho en el manejo de estadísticas. Si bien es importante conocer la cifra negra, los datos consolidados, ver el número real, nos enfocamos muy poco en el número que queda sin resolver y en los delitos que están detrás de eso, cuáles son las tesis detrás de ello y cuál es la real capacidad que tiene la Policía de Investigaciones y Carabineros para ver cuáles son los fenómenos sociales y delictuales detrás de las desapariciones de jóvenes y adultos que hay anualmente en Chile.

Eso es un primer punto, en el sentido de que ojalá podamos avanzar en aquello y que ustedes empiecen a cruzar esos temas, no solo porque permitirán identificar

si el número corresponde o no, sino porque realmente permitirá proyectar en el tiempo cómo adaptar nuestros protocolos a esos delitos o fenómenos que están detrás de las desapariciones, y con eso adaptar los procedimientos posteriores.

Asimismo, eché de menos en la exposición el análisis comparado. Es importante conocer qué hacen otros países respecto de esos casos. Chile es un país relativamente pequeño y seguro en comparación con las realidades que existen en otros países y por lo tanto los temas que estamos tratando de mejorar en países como México, Estados Unidos y Europa están absolutamente resueltos.

En cuanto a nuestro diagnóstico, plasmado en el proyecto de ley que presentamos y en las conversaciones que he tenido con alguno de ustedes, como dijo el comandante Tenhamm, en Chile, si bien se hace un levantamiento y se pone voluntad al momento en que se hace la denuncia, no se genera inmediatamente una tesis investigativa ni un diagnóstico del delito que puede haber detrás. En el afán de recoger los datos de la persona que hace la denuncia, describen el proceso, la historia de la persona, en este caso del padre, la madre o algún familiar de la persona que desaparece, pero no tienen una matriz en que se vayan despejando ciertos puntos o variables que permitan hacer más asertivo el diagnóstico. Eso, en muchos países sí se utiliza, y no dependen de que el fiscal ande con voluntad ese día o entienda el procedimiento como algo que tiene características delictuales.

En general, en Chile hay mucha discusión respecto del estándar probatorio y de cómo ejecutan la labor de intermediarios entre el delito y el fiscal que después hace la investigación, de cómo se genera ese protocolo. Creo que ahí hay un problema que debemos mejorar. Ojalá puedan referirse un poco a eso, porque, se podría mejorar el diagnóstico y la predicción, si es que a través del planteamiento ustedes pudieran hacer una especie de encuesta o levantamiento directo con el familiar cuando interpone la denuncia.

Creo que como chilenos no podemos pedir a Carabineros ni a la Policía de Investigaciones que resuelvan los problemas, pero sí podemos exigir que cumplan el protocolo a cabalidad. Creo que eso es algo en lo que tenemos que avanzar. En este caso y en otros, no siempre es homogénea la forma en que se enfrentan. Ustedes mismos decían que la capacidad estaba concentrada en Santiago, a diferencia de lo que pasa en regiones. Me parece que se podría mejorar con una estandarización de procesos.

Ese es nuestro diagnóstico en cuanto a los delitos.

En relación con la base de datos, ustedes dicen que nuestras bases de datos están disponibles para que aquellas personas que investiguen o procedan después, puedan acceder a ellas, pero necesitamos que sea al revés. Necesitamos un proceso proactivo que obligue a que la coordinación y disponibilidad de datos exista, ya sea de parte del Servicio Médico Legal, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, de Carabineros y de la Policía de Investigaciones. No necesitamos que solo estén a disposición, sino que también exista un organismo coordinador, de manera que cuando se genere la búsqueda activa, a través de la brigada, tenga disponibilidad al acceso, y no se tenga que pedir. Ese es un punto de nuestro diagnóstico, pero agradecería que me corrijan o que se refieran a los procedimientos y protocolos iniciales, la tesis de diagnóstico inicial y la forma en que podríamos hacer más proactiva y no reactiva la base de datos.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señora Presidenta, de la Policía de Investigaciones me pareció escuchar que hay mayor número de personas desaparecidas que de denuncias al respecto. De ser así, sería interesante saber de qué manera se conoce la situación de aquellas personas desaparecidas, de las cuales no se tiene denuncia ni encargo.

La señora **HERNÁNDEZ** (doña Karen).- Es al revés.

El señor **SALDÍVAR**.- ¿Es al revés? Me queda claro.

Los casos, sobre todo la desaparición de menores, en una buena parte está asociada a un determinado tipo de delito, como pornografía infantil, determinados tipos de secuestros, en fin. No sé si se ha levantado alguna tesis respecto de que atacando algunos tipos de delitos colaterales al fenómeno de la desaparición de personas, se puede reducir el campo de acción de aquellos que delinquen orientando sus acciones hacia el secuestro o hacia la desaparición directa de personas, sobre todo de menores de edad. Tengo clarísimo que, en el caso de la pornografía infantil, hay una amplia gama de investigaciones que se han hecho y que de alguna manera eso va reduciendo el campo de aquellos que, por esa vía, se permiten hacer desaparecer adolescentes, preadolescentes, incluso niños y hasta infantes, como nos hemos enterado.

Reitero, sería bueno conocer si existe alguna tesis en relación con delitos colaterales a ese tema y que su investigación incisiva podría ir reduciendo el campo de acción.

Por otra parte, respecto de los protocolos, entiendo que buena parte de ellos tienen la participación directa de fiscales. Más allá de lo que establece el fiscal, ¿en qué medida los criterios de investigación policiales tienen espacio para actuar con plena eficacia respecto de las investigaciones?

Asimismo, ¿cómo se califican los casos de alta complejidad? ¿Quién los califica y sobre la base de qué criterios? ¿En qué medida la edad de los menores que desaparecen juega un rol importante en esos criterios?

Finalmente, ¿se sabe de intentos de sacar a menores del país, a través de la frontera o de pasos no habilitados? Respecto de ese caso, ¿se tienen antecedentes que puedan ser útiles para el conjunto de las estadísticas?

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Me quiero sumar a lo que ha mencionado el diputado Pablo Kast, en el sentido de que la comisión nace con la intención de recabar más antecedentes.

Sabemos que en la actualidad existen protocolos, pero la ciudadanía solicita más celeridad en algunas medidas. Por eso, esta comisión nos servirá muchísimo para proponer algunas medidas, porque como mencionó la señora Karen Hernández, muchas veces faltan herramientas y eso no les permite ir más allá, como quisieran.

A continuación haré algunas preguntas. El coronel Juan Francisco González dijo que muchas veces ustedes van a una casa a requerir antecedentes sobre un familiar por el cual se ha estampado una denuncia de desaparición, y se encuentran con la sorpresa de que esa persona ya apareció.

¿Qué pasa luego de que ustedes reciben esa noticia? ¿La suben a alguna plataforma? Porque ustedes mencionaron que contaban con una plataforma.

En la separación por grupos etarios que mostraron en su presentación me llamó la atención el grupo de niños de entre cero y cinco años. Me pregunto de qué forma desaparecen, porque un niño de esa edad no se va a ir solo de su casa ni se va a fugar de un hogar. Quizás sí se podría fugar de un hogar, pero al tener cinco años creo que se debería levantar una alerta mucho más rigurosa.

Le pido que nos entregue más antecedentes sobre eso y que nos informe qué ocurre cuando descubren que ese niño ha aparecido.

Además, le pido que nos explique qué relación tienen con la Interpol, si están conectados con ellos, y qué pasa con las medidas intrusivas y con los niños de la calle.

A principios de este año un medio de comunicación publicó una información sobre los niños que viven en situación de calle. Muchas veces esos niños viven con algún familiar, pero en otras ocasiones están solos. ¿Qué sucede con ellos? ¿Están en algún registro? ¿Tienen alguna relación con el Sename? Le pido que profundice sobre aquello.

El diputado Saldívar hizo alusión a los pasos fronterizos, y también tengo una pregunta sobre eso. Sabemos que en Chile existen muchos pasos fronterizos

ilegales y que los niños pueden desaparecer perfectamente a través de ellos, a manos de gente que los lleve hacia otros lugares.

¿Tienen una cifra exacta de la cantidad de pasos fronterizos ilegales que existen? ¿Han investigado la posibilidad de que niños puedan haber sido llevados a otros países a través de esos pasos ilegales?

También consulto su opinión sobre la Alerta Amber. La Biblioteca del Congreso Nacional trajo hoy un documento sobre ese tema, y lo voy a leer. Por lo que tengo entendido, es un sistema que se utilizó en febrero del año pasado cuando desapareció Emily, una niña del sur. Se dice que ese sistema sirvió muchísimo, pero no sé si en Chile está implementado. Le pido que nos dé su opinión sobre ese sistema.

Asimismo, le pido que nos informe si tienen algún registro sobre los delitos asociados a desapariciones de niños, niñas y adolescentes, y en general sobre las personas que se extravían en nuestro país.

Tiene la palabra el comandante Luis Tenhamm.

El señor **TENHAMM**.- Señora Presidenta, agradecemos la invitación y la tomamos como una oportunidad para colaborar.

Como institución sentimos que esta instancia es justamente para construir, no para dar explicaciones, porque este es un tema sumamente sensible. Nos agrada que se nos convoque y se nos pida la opinión a quienes llevamos este tema en el día a día, para que sea tomada en cuenta por quienes van a tomar decisiones o a impulsar alguna iniciativa.

Respecto del análisis comparado que señaló el honorable diputado, sí lo tenemos. No lo preparamos, pero tenemos mucha experiencia al respecto, y hemos concurrido a ver otras experiencias. Cité hace unos momentos el caso de Ciudad Juárez, en México, donde hubo más de 940 mujeres que fallecieron solamente en un año y donde no existían protocolos.

Nosotros les llevamos nuestros protocolos y sistemas para que ellos los pudieran aplicar. Más de siete policías trabajan solamente en ese distrito. También



hemos ido a la ciudad de El Paso, en Texas, Estados Unidos, y a muchos otros lugares con el propósito de conocer sus experiencias, como Italia, Perú y Holanda.

De esos viajes rescatamos que en Chile estamos igual o mejor que ellos en temas protocolares, porque a pesar de que hemos desmitificado este tema, allá sí existe un tiempo para denunciar, y la búsqueda no es tan inmediata. Lo hemos visto en películas y en otros medios. Es así, existen tiempos que pide el Estado o la policía en un determinado condado o lugar, como en Brasil, por ejemplo, donde no se genera una denuncia por presunta desgracia de manera inmediata.

Nosotros la acogemos de manera inmediata, pero en otros países han adoptado otros protocolos, basados en que la persona no haya aparecido en 24 o en 48 horas, por ejemplo. Normalmente, están ligados al tiempo de desaparición.

Creemos que al haber desmitificado el tema y haberle dicho a la ciudadanía que puede denunciar de manera inmediata, hemos acogido a la persona que tiene un problema y que no debe esperar nada, sino solamente avisarle a la autoridad policial respectiva o directamente al Ministerio Público.

La experiencia comparada la podemos ver para entender cómo lo hacen en determinados países. Lo que señalaron el diputado y usted, señora Presidenta, tiene que ver con otros temas que, lamentablemente, son cruciales.

Hace poco estuve por cerca de un mes en Turquía, y allá la realidad de la desaparición de menores está referida a tráfico de órganos y a trata de personas.

Afortunadamente, a pesar de que acá existe trata de personas, esa práctica siempre ha estado ligada a fines sexuales, incluso laborales, y no para tomar menores y trasladarlos para otros fines más trágicos y brutales.

Les quiero señalar que la experiencia comparada nos deja bien como país. Quizás sea un juicio *a priori*, hecho antes de conocer todas las experiencias, pero lo avalo porque a pesar de que la cifra de desapariciones se ve alta, solamente el 1 por ciento de ella termina en una desgracia que podríamos llamar real, en un accidente

o en otra situación que se pueda transformar en una desgracia real, como señalé al comienzo de mi exposición.

Si analizan los términos usados en la lámina verán que prácticamente todos los casos redundan en desapariciones voluntarias, no en intervenciones de terceros, secuestros u otras situaciones. Por ejemplo, jóvenes que sufren un accidente mientras regresaban de su colegio, los llevaron a un hospital y avisaron tarde a sus padres, y otras situaciones similares, como que se hallaban en locales comerciales o bien en un cuartel policial por haber sido detenidos.

Si buscamos un denominador común, tales desapariciones pueden haber sido voluntarias o involuntarias, pero sin intervención de terceros, por lo cual creemos que no es una desgracia propiamente tal. Afortunadamente, estamos frente a ese escenario. Gracias a Dios es así.

También se consultó por qué no hacemos un análisis en forma inmediata o no indagamos de inmediato para dirimir si estamos frente a una investigación de esto o de esto otro.

Le respondo que es por la sencilla razón de que no tenemos facultades, porque en tales casos estoy frente a una presunta desgracia, no frente a un delito, por lo cual no puedo entrevistar a nadie, no puedo captar la cámara.

O sea, en la mayoría de los casos igual los hemos accedido, pero buscando el resquicio, no porque estemos facultados, sino buscando convencer a la persona facultada para que ordene eso, porque si veo que a un menor lo suben a un auto, ya no estoy frente a una presunta desgracia, sino frente a un secuestro.

Por lo tanto, la presunta desgracia se finaliza y empiezo a investigar un delito, de los más graves que tiene nuestro ordenamiento jurídico. Desde ese momento despejo el problema. En todo caso, nosotros hablamos de aquellas personas de las cuales no tenemos antecedentes, que es la mayoría de los casos.

Voy a acompañar el listado de preguntas que se realiza a la persona cercana al menor, que hace la denuncia.

Aquí está los protocolos, las preguntas, mediante las cuales se indaga todo: enfermedades, amistades, antecedentes médicos, psicológicos, etcétera. Se hace un *checklist* de muchas cosas que nos van a dar un valor para saber, por ejemplo, si el menor tiene conductas suicidas u otros problemas que hagan prever una presunta desgracia, de manera de actuar más rápido.

Por lo tanto, para trabajar en la denuncia, normalmente con desconocimiento de datos en todo ámbito, nosotros debemos construir lo más rápido posible los hechos y ver si estamos frente a un delito. Eso es lo importante para actuar rápido, pues si estamos ante un secuestro, de inmediato vamos a armar nuestro equipo multidisciplinario, pedir al fiscal que se constituya un negociador, realizar un plan asociado al secuestro por personas indicadas, etcétera. Eso es un ejemplo de lo que podemos hacer, y que podemos descartar viendo cámaras o tomando un testimonio.

Por otro lado, muchas presuntas desgracias están ligadas a desapariciones, por ejemplo, en la montaña o haciendo deporte, entre otras cosas.

Y a propósito de eso, señora Presidenta, a usted le llamaba la atención el rango etario de los niños desaparecidos entre 0 a 5 años. Bueno, todos esos encargos están asociados a un mayor de edad, esa es la verdad. A veces, una denuncia genera 3 o 4 encargos, porque, por ejemplo, llega el marido y ve que no está su señora ni sus dos niños. Esos ya son tres encargos, pero es una denuncia. No sé si me explico.

Por lo tanto, la cifra real para analizar este tipo de casos son justamente los encargos, porque si solo pide la cantidad de denuncias, van a ser menos, pero eso es porque hay muchas denuncias que pueden generar 2 o 3 encargos. No se hace una denuncia por cada persona, sí un encargo y eso transparenta mucho más el sistema, porque, insisto, es un encargo por cada persona, y todos esos encargo que hemos analizado en este informe están asociados a un adulto, vale decir: mamá, papá o alguien cercano, porque se encarga a las 2 personas: a la madre con el niño.

En los hogares de menores, normalmente las denuncias asociadas son respecto de preadolescentes y adolescentes que tienen un régimen semiabierto y no llegan a dormir. Es decir, se trata de niños que van a clases o van a su establecimiento educacional, pero deben volver en determinado horario, y como no regresan, la denuncia es inmediata por parte de quien está a cargo del centro. A pesar de que pueda llegar más tarde, siempre se genera una denuncia. Por eso, es tan alto el volumen de denuncias, porque ellos no esperan: si no llegó a las siete, de inmediato se constituyen en la unidad más cercana para hacer la denuncia. Y normalmente hay un regreso.

Respecto del sistema de Alerta AMBER, no hay ideas malas en una presunta desgracia. Es decir, mientras más se pueda difundir una presunta desgracia, mejor. Ojalá todo el mundo esté enterado de que hay una persona que no ha llegado a su casa. El punto crucial es cómo se dirige a quién se coloca en la Alerta AMBER, y quién lo define: el fiscal o la policía.

Alerta AMBER, en dos palabras, puede ser difundir rápidamente a través de los medios de comunicación disponibles, la pérdida de una persona. Esa es la definición que conozco. Ahora, puede que haya otras variantes que desconozco, pero esa es la que conocí.

El problema es cómo discriminamos -espero que se interprete bien lo que voy a decir- a quién sí y a quién no, considerando que tenemos 100 denuncias diarias de personas desaparecidas que, quizá, al día siguiente no aparecerán y van a venir 100 denuncias más. Entonces, la persona podría decir que su denuncia no apareció en la Alerta AMBER y eso podría transformarse en un tema muy complejo. No obstante, creo que es una muy buena idea tener a disposición los medios de comunicación para publicar fotografías, entre otras cosas.

Hay otras experiencias que uno las puede evaluar bien o mal, porque uno no puede evaluar mal una iniciativa que sea publicar antecedentes de una persona perdida a favor de que alguien pueda aportar antecedentes. Por ejemplo, las boletas de luz o las cajas de leche, ¿se

acuerdan? Entonces, ¿a quién colocan? ¿Cómo enviamos la información? ¿Cuándo es oportuno? ¿Y qué pasa si la persona ya apareció cuando la foto es publicada? ¿Quién lo autoriza? ¿Se necesita una autorización? Claro que sí, porque es un menor y necesitamos la autorización de la madre. ¿Deben estar todos de acuerdo o lo podemos hacer por defecto y de forma inmediata?

Entonces, es tema para debatir y conversar.

Por otro lado, sé que la Policía de Investigaciones ha luchado mucho por eso. Ellos fueron los de la iniciativa de la caja. Con el comisario Cáceres nos ha tocado viajar a Perú y a otros lugares a ver estas realidades.

El punto es el siguiente: ¿cómo escogemos? ¿A quién colocamos? Y si apareció, ¿cómo lo sacamos? ¿Cuántas imágenes publicamos en una página *web*? Porque podemos publicar 100.000 fotos, pero ¿van a surtir efecto? Quizá sí, pero puede que no, porque muchas veces se desorienta a la policía con exceso de información o con información falsa o errada. Creo que eso merece solo una reunión, ver la alerta y revisar la experiencia comparada.

Por otro lado, qué pasa con los casos que quedan remanentes y que no han tenido solución. Pues bien, normalmente se continúa trabajando, pero de esos 3.000 casos, hay muchos que ya han aparecido, y podemos dar fe de ello por la experiencia, pero no hemos visitado sus casas. Lo hacemos una vez al mes. Además, las diligencias que hace Carabineros de Chile son independientes del órgano autónomo del Ministerio Público, que es el que dirige y ordena la investigación. Son diligencias no intrusivas y que se hacen por todos los encargos, porque entendemos que como policía tenemos una responsabilidad al momento de recibir una denuncia; no podemos quedarnos con las manos cruzadas. La obligación de la institución de Carabineros es acoger la denuncia y poner los antecedentes lo más rápido posible a disposición del organismo competente, que, en este momento, es el Ministerio Público. Eso, lo hacemos.

¿Podríamos quedarnos hasta ahí? Claro que sí, pero hemos creado algunos protocolos que nos permiten entregar un servicio adicional, independiente de que

investigue la Policía de Investigaciones o posteriormente Carabineros de Chile, a través de sus secciones de investigación policial, OS-9, nosotros, etcétera. Eso lo hacemos con todos los encargos.

También, puede que estemos trabajando en un encargo, haciendo consultas, ingresando fotografías, antecedentes del colegio y otras cosas, y la Policía de Investigaciones ya esté trabajando en eso, pero igual debemos hacerlo, porque tenemos la responsabilidad de la recepción de la denuncia. Podemos subir a la persona al carro policial, preguntarle dónde lo vio por última vez o ir al colegio, todo eso lo hacemos, el problema es que la investigación es la que manda en los resultados.

Por lo tanto, para conocer qué pasa con los resultados de los remanentes que no tienen descargo, podríamos perfectamente solicitarlo al Ministerio Público, como único organismo que dispone investigaciones al respecto. Además, sería bueno complementarlo con las cifras que tenemos Carabineros, la PDI y la que tienen ellos, respecto de casos pendientes, así como de casos archivados. Lo planteo, porque hay algunos datos -y me atrevo a señalarlo porque lo he visto- de menores que están encargados y que han salido fuera del país con sus padres, particularmente porque han sufrido separaciones y otras cosas, situación que se da mucho, reitero, como el caso de la madre que viaja al extranjero con sus hijos, lo que significa que están fuera del país. Entonces, nosotros no dejamos un descargo de un encargo hasta que vemos que la persona está en buenas condiciones, incluida la constatación de lesiones. Es ahí cuando recién nosotros dejamos un encargo sin efecto, a pesar de que policialmente sabemos que está bien, pero nosotros no lo vamos a hacer hasta tener completa certeza en ese sentido.

Todo esto lo comento en razón de lo que nos preguntaba la señora Presidenta respecto de qué hacíamos cuando ubicábamos a un menor. Por ejemplo, podemos ir a tocar una puerta, luego de un mes, incluso sin que nosotros tengamos la investigación, pero sí tenemos el encargo y es importante que la gente sienta que hay alguien que

acogió su preocupación y empatizó. Podemos preguntar a la persona si sabe algo, y nos puede decir, que sí, que apareció hace dos semanas. Como necesitamos terminar el procedimiento, necesitamos hacerle un acta de salud o trasladarlo a un centro asistencial y saber que está bien. Con todo ese proceso le informamos a la Fiscalía que esa persona ya apareció.

Es un procedimiento completo que deriva en constatación de lesiones, concurrencia a la unidad, una declaración de la persona en el sentido de qué fue lo que pasó en el intertanto mientras estuvo no ubicado. Con ello la Fiscalía va a decir que se cierre la causa o bien que existen antecedentes que necesitan precisar más información, tras lo cual se dispone una instrucción al respecto.

Es así como se finaliza el procedimiento, señora Presidenta.

La señora **OLIVARA**, doña Erika (Presidenta).- Tiene la palabra la comisaria Karen Hernández.

La señora **HERNÁNDEZ** (doña Karen).- Señora Presidenta, me hago eco de algunas conclusiones a las que arribó el comandante Luis Tenhamm.

Nosotros, como unidad, somos la brigada de Ubicación de Personas. Entonces, cuando hay delitos aparejados o una presunta desgracia, por ejemplo, que esté involucrado un menor en pornografía infantil o en explotación sexual, eso lo ve la brigada especializada, que para este caso sería Delitos Sexuales. Entonces, esas órdenes no llegan a la brigada de Ubicación de Personas, porque se entiende que hay un delito asociado, y es esa unidad la que ve. Por tanto, en ese caso de estadísticas, creo que es a ellos a quienes hay que solicitar esa información.

En otro punto, quiero referirme a lo que me preguntaron respecto de los niños de 5 o 6 años. Recuerdo un caso en que se puso una denuncia por uno de ellos, pero se estableció que estaba fuera del país, porque la madre recibía malos tratos por parte del padre, y fue el padre quien puso la denuncia, y ella, que era de nacionalidad peruana, regresó a su país. En

este caso, a través de una videollamada, pudimos establecer que ella se encontraba ahí, se hizo un peritaje y posteriormente se solicitó corroborar los datos a través de Interpol, y con eso se canceló esa presunta desgracia. Sin embargo, en ese caso traía un delito asociado, y muchas veces pasa que nosotros como brigada de Ubicación de Personas, así como lo señalaba el comandante Luis Tenhamm, cuando entra a tallar un delito, hasta ahí nosotros dejamos de conocer la presunta desgracia. Entonces, por eso es que también hay datos que nosotros no manejamos.

Ahora, respecto de la consulta sobre la trata de personas y si se ha establecido que hay menores de nacionalidad chilena en trata o tráfico de niños o niñas, quiero señalar que antes de llegar a la brigada de Ubicación de Personas fui jefa de la unidad de Trata de Personas y, por lo menos, durante el tiempo que estuve, no establecimos este tipo de situaciones. Sin embargo, sí se establece que Chile es un país de destino de tráfico de niños y niñas, principalmente de Ecuador; ellos tienen la etnia otavaleña. Son traídos a Chile a vender artesanía y principalmente se ubican en las regiones del sur. Sin embargo, ahí entra a tallar un delito, el cual nosotros no vemos.

Respecto de lo que decía el diputado Pablo Kast sobre los fenómenos sociales delictuales que están de fondo, para nosotros es difícil poder detectarlos, porque también tan solo un 2 por ciento queda sin resolver, y generalmente ahí tenemos que tomar en consideración que primero se debe hacer la diferencia que cuando se trata de niños, por ejemplo, de 5 a 6 años, para nosotros eso es de suma importancia, no porque discriminemos al resto, sino porque un niño es desvalido y no tiene cómo subsistir; por ejemplo, no tiene teléfono ni cuenta RUT. Entonces, para la unidad es una prioridad, y muchas veces se determina que hay participación de terceros o han sido víctimas de un accidente y que eso resulta con la muerte del niño o niña. Sin embargo, ahí pasa a ser un homicidio, y es ahí donde surge ese escenario complejo.



Ahora, desde el análisis comparado, personalmente me correspondió trabajar en ciudad de Guatemala -para Naciones Unidas, dos años- y en ese país se implementó en 2010 la Alerta Alba-Keneth. Esto surgió por el caso de dos niños. Alba, quien desapareció y fue víctima de un secuestro para posteriormente ser objeto de tráfico de personas con fines de explotación sexual, y Keneth, menor que sufrió una situación parecida.

Según lo que percibí en Guatemala, lo que ocurre con la Alerta Alba-Keneth es que, en primer lugar, aumenta la percepción de inseguridad de las personas. Si ustedes van a Guatemala se van a dar cuenta que no hay niños en las calles. La razón es porque ellos tienen un miedo tremendo a ser víctimas de un secuestro, porque allá eso es real, y no como acá en Chile, afortunadamente -y espero que nunca lleguemos a eso-, pero allá, el secuestro extorsivo, con fines de trata de personas, de tráfico o para fines de explotación sexual es tangible.

Ellos implementaron esa alerta y se dieron cuenta de que muchas veces se hace una denuncia, y ni siquiera los familiares saben que están dentro de la alerta. Entonces, lo ocurre es que se gastan más recursos del Estado frente a la necesidad de activar un montón de protocolos. Sin embargo, después, cuando aparece la persona, muchas veces la alerta no se cancela. Entonces, la persona apareció, pero sigue siendo buscada, por lo que hay un despliegue innecesario de recursos, que se podría estar utilizando de otra manera.

Otra consulta fue respecto de cómo nos hacemos cargo de una investigación de presunta desgracia. Generalmente, durante las primeras 48 horas o tres días, aparece la persona respecto de la cual se hizo la denuncia. En caso que no sea así, se empieza a trabajar en un perfil, y es en ese perfil que nosotros abordamos 4 hipótesis. Primero, el abandono voluntario, que significa que una persona tiene derecho a desaparecer, por ejemplo, porque tiene problemas con su familia que nosotros desconocemos, y que lo motivan a que no los quiera ver. Ayer, en las noticias, salió el caso de una persona que se fue, sin avisar a su esposa; luego se

declaró la muerte presunta; se había ido a Argentina, y resulta que ahora no puede hacer sus trámites en Chile. Segundo, el suicidio. Tercero, la intervención de terceras personas, que ahí entra a tallar un delito. Cuarto, la muerte accidental. Todo esto nosotros lo tenemos que barajar luego de 3 o 4 días, porque eso es lo que la práctica nos enseña respecto de lo que demora en aparecer una víctima de presunta desgracia. Si no aparece en ese tiempo, el caso se torna de mediana a alta complejidad. Es ahí cuando uno debe comenzar a hacer entrevistas a fondo, hacer perfiles, así como solicitar otro tipo de medidas intrusivas, porque muchas veces la familia, por vergüenza o por otra razón, oculta antecedentes a la policía, lo que lleva a que uno se desgaste, ocupe tiempo, cuando a través de otras fuentes se pueden establecer los antecedentes ocultados, por lo tanto, ello también se debe considerar.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- ¿Eso ocurre en el caso de los adultos o de toda persona?

La señora **HERNÁNDEZ** (doña Karen).- Señora Presidenta, es en general.

El señor **KAST** (don Pablo).- Señora Presidenta, precisamente eso era lo que quería plantear; de hecho, es como el corazón del proyecto de ley que tenemos.

Si uno considera el grueso de las cifras del ciento por ciento, hay un 97 por ciento que se puede explicar de alguna forma con esas consideraciones: que hay un proceso previo, que hay que esperar que la persona vaya a aparecer, cuestión que se resuelve en la mayoría de los casos. Pero estamos dejando fuera al 2 o 3 por ciento, y aunque sea un niño en Chile metido en un protocolo o en un procedimiento que requiera de una espera para tener una tesis preliminar, o para un diagnóstico que en muchos casos es grave, debemos saber que esas horas iniciales son las que finalmente pueden definir el destino de ese niño o niña.

Por lo que he estado leyendo, hay países en donde las mismas policías generan una tesis y sobre la base de ciertos parámetros se genera una alerta inmediata. No

hay que esperar ese tiempo ni esa orden del órgano competente, que en este caso sería la Fiscalía, para que se active esa urgencia, esa Alerta Amber, y toda esa serie de cadenas de alerta y de búsqueda que tiene que activarse de forma inmediata.

Por eso he planteado si se pueden referir a esa posibilidad: que ustedes tengan una matriz donde esté, por ejemplo, el rango etario, la tesis preliminar, las circunstancias del extravío, la zona, la estadística de delitos cometidos, etcétera. La idea es hacer una asociación con todos esos antecedentes; hay una inteligencia suficiente que nos permitiría, a través del mismo levantamiento de información que se hace en la denuncia, generar una tesis preliminar.

¿Es factible aplicar eso para generar una cobertura de ese 2 por ciento de personas que nunca aparecen, incluidos los niños, que son la prioridad de esta Comisión?

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Tiene la palabra el comisario señor Alfredo Cáceres.

El señor **CÁCERES**.- Señora Presidenta, soy el comisario Cáceres y llevo 17 años trabajando en presuntas desgracias.

Lo que usted pregunta lo podría desarrollar yo con mi experiencia, pero si lo llevamos a una unidad más pequeña, no va a tener la capacidad para realizarlo. En la mayoría de las veces, tomo el documento, lo leo y lo encajo de inmediato: alta, baja, media e inmediata, y le voy dando prioridades. Pero si no hay un oficial que tenga la experticia necesaria, el protocolo, ¿quién lo analiza? ¿Qué va a pasar con ese análisis? Ahí es donde se pueden cometer errores, en el sentido de que tal vez le digan: "No, si en realidad esta niña va a volver." Y nunca volvió, porque las declaraciones están mal tomadas, no estaban completas.

Entonces, tiene que haber un proceso de análisis de alguien con un grado de experiencia o especialización para encasillarla en la parte que corresponda.

Cuando decimos: "que haga la denuncia", pero no tenemos ese oficial con la capacidad analítica

suficiente es posible que él diga: "No tiene prioridad." Y resulta que sí puede ser un caso de alta prioridad, porque no se entrevistó a un amigo o a alguien más cercano, etcétera. 24 horas no da la capacidad analítica suficiente para formular una hipótesis de trabajo real, porque siempre va a faltar información.

Entonces, si tuviéramos un *check* -suele pasar porque esto no es producción-, lo podríamos hacer, pero hay cosas que lamentablemente no están siempre en el momento, como cuando está cerrado el colegio, etcétera. Entonces, queda ese vacío.

Por eso es importante analizar bien la información cuando está llegando, pues siempre existen indicadores que sí dan la alerta. Para nosotros, los menores de edad son una alerta, porque los niños no se pierden todos los días, son muy pocos, excepciones. Por lo tanto, pasan a ser prioridad; si por ejemplo llega un cadáver de un menor al Servicio Médico Legal nos llaman enseguida, porque es anormal; no es habitual que lleguen todos los días niños perdidos.

Ahora bien, en cierto modo existe, pero si lo dejáramos como algo propuesto, va a quedar el vacío de que si no está la experticia suficiente se van a cometer errores en el análisis, porque hay mucha información. La mayoría de las personas denuncian los viernes, sábados o domingos. En la semana se pierde muy poca gente, y si se pierde, nosotros logramos tener esa información en forma muy rápida. Si esto ocurre en las madrugadas, no hay nadie para entrevistar, por eso uno necesita 24 o 48 horas para elaborar un análisis de lo ocurrido y clasificarlo.

Las personas de mayor edad que sufren algún tipo de enfermedad también son consideradas de alto riesgo; incluso, más que un menor, porque no saben dónde van a caminar, no tienen noción del tiempo y aparecen en lugares donde uno nunca iría a caminar.

También podríamos hacerlo más básico y no dar una hipótesis clara, por lo menos cuando uno está tomando la denuncia, pero sería por falta de información.

Como dijo el comandante, a veces, vienen los padres y no conocen a sus hijos. Dicen: "no tiene amigos." Pero, en realidad, sí los tiene. Es muy raro que una persona, salvo que tenga autismo, no tenga amigos.

Por eso hacer un análisis dentro de la denuncia es un poco complejo, porque podría arrojar errores. No así cuando existe una investigación más clara que podemos encasillar y dar o disponer la mayor cantidad de recursos, porque si les diéramos a todos por igual, no daríamos abasto con los recursos que tiene la policía, que siempre son escasos.

Hay investigaciones, como el caso del psicópata de Copiapó, en donde trabajamos catorce detectives dedicados exclusivamente a ese caso. Por eso sería un error si se haría un *check* rápido, tal vez, podríamos darle prioridad a los menores y adultos, personas que no se pueden encontrar rápidamente por su forma de desplazamiento.

Cuando tengo la información, puedo hacer una hipótesis de trabajo más dura, pero antes jugaría al riesgo. También nos ha pasado que oficiales han hecho el análisis diciendo: "No, sí la niña va a volver." Y había algo mucho más complejo detrás de la investigación.

El señor **KAST**.- Entiendo eso, lo que planteo es que en el peor de los casos esas personas pueden ser mal diagnosticadas y quedar en la misma situación en que se encuentran hoy, pasar a un fiscal que los va a derivar a la segunda etapa. Lo que no podemos hacer es darnos el lujo -como país- de desperdiciar esa etapa inicial que nos podría generar, por lo menos diez, doce o quince casos al año, de acuerdo al diagnóstico preliminar que nos arroje una alerta inmediata.

No lo digo como algo sustitutivo, que este filtro previo a este diagnóstico preliminar sea un sustituto de lo que pasa después, sino que sea como un filtro previo para que salte una alarma -a través de un *test*, que entiendo existe en otros países- sobre la base de un levantamiento de protocolo súper claro: hora de pérdida, familiares, contexto, etcétera, cuestión que -insisto- se podrá definir en una tesis preliminar.

Entiendo que funciona como una cosa previa, independiente de la investigación posterior. No sé si me explico, no es una cosa sustitutiva.

La señora **HERNÁNDEZ** (doña Karen).- Señora Presidenta, a raíz del comentario del señor diputado, el comisario Felipe Parada está trabajando en la implementación de un servicio de alerta. Su participación la teníamos reservada para el final, pero sugiero que pueda hacerla ahora a raíz del tema planteado.

La señora **OLIVERA**, doña Érika (Presidenta).- Tiene la palabra el comisario Felipe Parada.

El señor **PARADA**.- Señora Presidenta, estoy encargado de la Unidad de Desaparición de Personas.

Junto con el comisario Alfredo Cáceres, llevo doce años trabajando en el área, y aunque no está establecido directamente en el protocolo, lo que se está señalando sí se hace en la práctica.

Me explico, trabajamos sobre la base de cinco hipótesis de investigación. Sabemos que, de acuerdo con nuestra experiencia y a la casuística, todas las personas que desaparecen se encuentran encasilladas en estas cinco variables: abandono voluntario del hogar, muerte accidental, suicidios, trastornos mentales y terceras personas. Son relativamente generales, pero ayudan al detective o al investigador a establecer una guía al comienzo de la investigación. Por lo tanto, cuando trabajo en el área operativa, a diferencia de ellos que son los que fiscalizan, y me llegan las primeras diligencias, lo primero que hago es establecer hacia dónde me guía la declaración del denunciante, en caso que se trate de un menor de edad.

En la primera declaración uno advierte inmediatamente si hay problemas al interior de la familia. Si vive con el papá, el suicidio se empieza a descartar y así sucesivamente.

Ahora bien, comparto con el señor Cáceres de hacer un *check point* para no dejar esa información afuera, la cual se levanta a través de una declaración.

¿Por qué mi di cuenta que existe un error conceptual con respecto a las primeras 24 o 48 horas? Porque no

significa que uno deje pasar ese tiempo y no haga nada, sino que empiece de inmediato las primeras diligencias con la toma de denuncias, a trabajar durante este tiempo para desarrollar las diligencias. Por lo tanto, no es que uno espere 24, 48 o 62 horas para que la persona vuelva, que es habitual dentro de este tiempo, pero como oficial investigador estoy trabajando desde que se hace la denuncia: tomo la primera declaración, levanto la información y trato de establecer estas cinco hipótesis para saber cuál es la más fuerte. Una vez que tengo la tesis más dura, la que resiste como la más probable, le damos énfasis de inmediato.

Una de las cosas que tenemos como base es que, quizá, no encontremos al niño o a la persona durante las primeras diligencias, pero no podemos dejar de averiguar qué ocurrió. Por ejemplo, ayer se realizaron seis procedimientos de búsqueda de menores de edad. Cinco de ellos se resolvieron durante el día y uno de los menores apareció hoy en la mañana; este último no lo ubicamos personalmente, pero sabíamos que andaba en compañía de amigos, y ese tipo de información es la que siempre debemos tener, independiente de que no lo encontremos de forma inmediata. Lo que se busca, por lo menos con nuestros protocolos, es saber qué fue lo que pasó.

Respecto de la Alerta Amber, el director de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) firmó un convenio con el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados, que es el que implementa la alerta.

La alerta Amber no es una base de datos, es una forma de difundir la información. En la última reunión, que sostuvimos hace dos semanas, estuvieron presentes el vicepresidente y el encargado para Latinoamérica. También hubo una reunión con el encargado de seguridad de Facebook, y una de las cosas que más nos dejaron claro es que para activar la Alerta Amber, que se despliega solo por la desaparición de menores de 18 años, deben concurrir tres requisitos: primero, que exista evidencia de que el niño haya sido sustraído o secuestrado. Cabe mencionar que el testigo visual también puede ser válido como evidencia. Segundo, que el

niño, niña o adolescente se encuentre en peligro inminente y que exista algún dato, ya sea de la víctima, del medio de transporte o del agresor. Si uno de esos tres elementos no está presente, no se puede activar la alarma. Así de tajante, y no es algo que nosotros, como país, podamos determinar, en el caso de ceñirnos a la Alerta Amber. Aquí, podríamos crear otra alerta con un nombre distinto, pero no es la Amber internacional. El último país que se adscribió fue Argentina, pero en un año no levantó ni siquiera una alerta. Se intentó levantar una vez, pero no se pudo activar, porque el caso no cumplía con los requisitos.

Al principio, como unidad lo empezamos a analizar, pensábamos lo mismo que Carabineros, que todos los días hay por lo menos diez niñas que se van de sus casas, se van a tener cien casos al mes; pero no funciona de esa forma. Solamente opera cuando se cumplen los tres requisitos. Además, el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados nos pide que tengamos un protocolo específico para niños, niñas y adolescentes. Estamos trabajando en eso; incluso, yo participo de la comisión encargada de elaborar ese documento. Les enviamos un borrador, que actualmente está en proceso de corrección de algunos datos, en que a partir de este nos van a incluir. Como está en proceso de confección, no podemos entregarles información. En teoría, debería estar listo durante el transcurso del primer semestre del próximo año, dentro del plazo que dura el proceso de confección.

La señora **OLIVERA** (doña Erika).- Tiene la palabra el coronel de Carabineros, señor Juan Francisco González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Juan Francisco).- Señora Presidenta, por su intermedio, al diputado Kast. Se habló de los fenómenos que existen detrás de las presuntas desgracias y el señor diputado ha preguntado si se podían atacar otros delitos colaterales, para bajar las cifras. Existen las denuncias de presunta desgracia y los hallazgos de presunta desgracia. El hallazgo de presunta desgracia es cuando se toma contacto físicamente con la persona que estaba



desaparecida y se le pregunta cuál es el motivo de su desaparición. Muchos de los motivos son de índole familiar, como no dar aviso de paradero, fuga de hogar de menores o conflicto familiar. Inmediatamente eso trae a colación la educación que debe haber en los colegios o en los centros de atención de Salud, para decir que existen niños, niñas y adolescente -destaco lo que usted señala en el sentido de que es menor- que es un porcentaje menor, pero debemos abocarnos exclusivamente a investigar, porque ahí podría haber una desgracia. Sin embargo, el dato es importante, o sea, cómo lo trabajamos a nivel de la educación, de centros de padres, de establecimientos de Salud, por ejemplo, donde se junta la familia. Primero, tendríamos que dar a conocer que existe este tema, y como decía el comandante Tenhamm, debe existir la obligación de que cuando la persona que se busca aparece, la familia inmediatamente debe hacerse responsable de dar aviso de eso. En consecuencia, los delitos asociados son en menor cantidad que lo que decía la colega de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), como la trata de personas, que permanentemente se investiga, son de menor entidad.

Otro aspecto interesante, que también lo dijo el diputado Kast, es que la disponibilidad de la base de datos está, y también para que otros organismos la puedan consultar. ¿Qué sería lo ideal? Es que cada organismo público que tiene contacto con un menor de edad, la pueda consultar. Vuelvo nuevamente a los Cesfam o a los centros de atención de menores que puedan consultar si una persona está o no está siendo buscada por presunta desgracia.

Por lo tanto, si se puede articular una fuerte educación, porque las cifras hablan de conflictos familiares, porque, cuando nos entrevistamos con la persona, nos damos cuenta de que muchas veces la familia desconoce las verdaderas actividades de los menores y tratar de averiguar eso, y romper algunos esquemas cuesta y distrae las hipótesis de la investigación. Por ejemplo, podríamos estar frente a un suicidio, pero no

se quiso mencionar y se está investigando una salida voluntaria con un amigo. Eso es lo que quería destacar.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- Pregunté acerca de los pasos fronterizos. No sé si hay datos estadísticos.

Tiene la palabra la señora Karen Hernández.

La señora **HERNÁNDEZ** (doña Karen).- Señora Presidenta, no lo sé certeramente, pero tengo la impresión de que son más de cien, que no están controlados, porque nuestra frontera es muy extensa y poner un control en cada punto es casi imposible.

La otra pregunta que usted hizo fue en relación con la coordinación con Interpol. Sí, tenemos coordinación. Estamos trabajando en un caso de sustracción de una niña, su madre está con difusión amarilla y ella está con difusión azul, que es para los desaparecidos. La difusión roja es para las personas con antecedentes penales vigentes.

Cabe mencionar que por los pasos fronterizos ilegales, sí se ha establecido que existe alto comercio de drogas y de vehículos, sobre todo en el sector norte. No tenemos registro de niños, de niñas y de adolescentes. Recuerdo que cuando trabajé en trata de personas en el norte, muchos inmigrantes que tratan de ingresar a Chile buscan esos pasos para poder internarse y después obtener la cédula de Chile, para optar a irse a otro país.

La señora **OLIVERA**, doña Erika (Presidenta).- En nombre de la comisión, agradezco la presencia de los invitados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 13.00 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.